Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1113 de 2017

Carpeta Nº 2637 de 2008

Comisión de Derechos Humanos

VOLUNTARIADO SOCIAL

Normas para su promoción

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de julio de 2017

(Sin corregir)

Presiden:	Señoras Representantes Gloria Rodríguez, Presidente y Mercedes Santalla, Vicepresidente.
Miembros:	Señora Representante Berta Sanseverino y señor Representante Marcelo Bistolfi.
Invitado:	Señor Senador Pablo Mieres.
Secretaria:	Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.
Prosecretaria:	Señora Lourdes E. Zícari.

=======||=======

SEÑORA PRESIDENTA (Mercedes Santalla).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida al señor senador Mieres, quien concurre para informarnos sobre su anteproyecto relativo al voluntariado social.

SEÑOR MIERES (Pablo).- Gracias por la invitación.

Esto es resultado de un diálogo que establecimos con la señora diputada Sanseverino el año pasado, a partir de la circunstancia de que yo presenté un proyecto sobre la necesidad de regular las actividades de voluntariado en el sector privado, que tenía muchos puntos de contacto con un proyecto anterior -de hecho, lo tomé como base- sobre la misma materia, que había sido presentado por ella. Ese proyecto fue modificado en el Senado de una manera que generaba problemas, porque cambiaba la norma ya aprobada para el sector público y la incluía en la del sector privado, con lo cual el resultado no era satisfactorio. En definitiva, no se aprobó nada.

Ahora tenemos la oportunidad de aprobar una regulación necesaria, que tiene que ver con las actividades que realiza un montón de gente en distintas organizaciones sociales de diferente naturaleza, que no están amparadas por ninguna normativa que dé garantías a todos: a las organizaciones, a los voluntarios y al Estado en cuanto a tener cierta tranquilidad de que esas actividades estén debidamente protegidas. El objetivo es proteger la actividad del voluntario.

El texto que tienen arriba de la mesa es resultado del intercambio que tuvimos con la diputada Sanseverino, en el afán de encontrar una solución normativa única, lo cual fue muy fácil, porque teníamos una mirada muy similar. Allí se declara la actividad de interés general. Se definen los términos “voluntario” y “bien común”. Se establece el marco de actuación de los voluntarios, sus derechos y sus obligaciones, así como también la obligación de registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las actividades de voluntariado cuando son permanentes, no de las ocasionales. Ese registro ya existe; o sea que simplemente se trata de incorporar a quien es voluntario en el sector privado.

Este es el contenido, y el afán del texto es ver si le podemos dar impulso en las dos Cámaras: primero acá y luego en el Senado, esperemos que sin modificaciones.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Es un placer recibir al señor senador Pablo Mieres.

En una oportunidad, estuvimos en una mesa sobre voluntariado que había auspiciado un grupo de jóvenes que están muy interesados en que haya una ley sobre este tema, porque hacen voluntariado y quieren mucha transparencia, quieren ser respaldados y que se promueva ese trabajo tan importante para el bien común.

Me parece magnífico que este proyecto se presente, por el esfuerzo que se hizo en el período anterior para sacar una ley, que cuando fue al Senado fue modificada sustancialmente y cuando volvió a la Cámara no pudimos aceptar esas modificaciones. Por lo tanto, cuando el senador nos trae esta propuesta, la vemos con muchísimo placer.

Yo tuve oportunidad de leer el articulado que recién hoy se entrega a los compañeros; probablemente, fue un error de mi parte no haberlo compartido inmediatamente, pero estuve con licencia por enfermedad en estos días.

Quiero que conste en la versión taquigráfica que los artículos 1° y 2° del anteproyecto que presenta el senador son mejores; en ellos están la declaración de interés general y la definición del voluntariado social. Quien lee el proyecto, ya en los

artículos 1° y 2° puede ver la dimensión de lo que se está estableciendo para respaldar una actividad social de enorme valor para la comunidad.

Voy a expresar algunas puntualizaciones sobre algunos temas que me parecen importantes, para ir adelantando, porque de todos modos tenemos que conversarlo con los compañeros.

(Ocupa la Presidencia la señora diputada Gloria Rodríguez)

—— El artículo 4° del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes refiere a las entidades en las que se cumplen acciones del voluntariado -en el anteproyecto del senador Mieres se habla de marco de actuación de los voluntarios- ; concretamente, establece: “[…] Declárase que dichas instituciones, se encuentran comprendidas en la exoneración impositiva establecida en el artículo 69 de la Constitución de la República […]”. Ambos textos son más o menos iguales, pero en nuestro proyecto, de la Cámara de Representantes -dado que se había conversado mucho sobre estos temas-, había dos parágrafos más, y sería interesante ponernos de acuerdo en lo siguiente. Por ejemplo, el penúltimo inciso de nuestro artículo expresa: “No se consideran comprendidos en la exoneración los impuestos que gravan los servicios, negocios jurídicos o bienes que no estén directamente relacionados con las actividades de voluntariado social”. Esto también lo recoge el anteproyecto del senador Mieres. Pero en el nuestro agregamos un último inciso, que establece: “Las solicitudes de exoneración para importar o adquirir bienes que por su naturaleza, puedan servir también para un destino distinto al de las tareas vinculadas al voluntariado social, serán autorizadas por el Poder Ejecutivo cuando dichos bienes fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución solicitante. Los bienes importados o adquiridos con exoneración de impuestos no podrán ser enajenados por el plazo que fije la reglamentación”. Ese es un tema sobre el que me parece importante ponernos de acuerdo con el senador.

En el literal F) del artículo 7° el senador también introdujo una modificación. Se hace una mención a la Ley N° 14.411, que no habíamos contemplado en nuestro proyecto, y sería interesante que nos aclarara la razón de esa modificación.

Por otro lado, el artículo 8° de nuestro proyecto establece cuáles son las responsabilidades de las personas, y el literal I) establece: “Los voluntarios o las organizaciones de voluntariado no podrán realizar proselitismo político, religioso o de ninguna otra naturaleza durante el desarrollo de dichas actividades”.

En el resto del articulado y en el espíritu general hay una coincidencia total.

Por otra parte, la Mesa Nacional de Voluntariado y Compromiso Social envió una nota a la presidenta de la Comisión. Luego de hacer referencia a las reuniones que las organizaciones que la integran han tenido con el senador Mieres y conmigo, y de ponerse a disposición para nuevas consultas o contactos, dice: “Concretar un avance legislativo con una perspectiva de derechos humanos en este tema dará más garantías a todos los actores involucrados en el voluntariado”.

Me parece que vamos por muy buen camino, y sería importante recibir una delegación de la Mesa Nacional de Voluntariado y Compromiso Social. Tal vez ya en setiembre podríamos estar aprobando el proyecto en la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pido disculpas por mi llegada tarde, pero estaba en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Coincido totalmente con la diputada Sanseverino. Es muy importante para nosotros aprobar este proyecto.

SEÑOR MIERES (Pablo).- Con respecto a las observaciones que hacía la diputada Sanseverino, me parece bien agregar en el artículo 4° el inciso referido a las exoneraciones impositivas sobre importaciones, etcéteras.

En el literal F) del artículo 7° establecemos la necesidad de cobertura de un seguro por accidentes de trabajo para aquellos que hagan tareas de construcción o afines. Ahí hay un riesgo que es bueno que se cubra. Obviamente, esto podría generar un problema en alguna organización social porque es un costo extra. Por eso, se asigna al Banco de Seguros del Estado la obligación de abrir una línea especial con carácter promocional. Es un riesgo que en actividades de construcción realizada por voluntarios ocurra algún tipo de accidente, y tiene que estar la cobertura que es obligatoria para todo trabajador. Si bien estas personas están actuando en carácter de voluntarias, lo hacen para bien de terceros, y sería justo cubrirlas desde el punto de vista del seguro de accidentes.

Finalmente, no incorporamos el literal I) del artículo 8° de la versión original de la Cámara de Representantes, por una razón que me parece bastante clara. Muchas de las organizaciones que realizan actividades voluntarias son religiosas, y establecer que no haya proselitismo religioso es contradictorio. De hecho, lo hacen por una actividad que implica un compromiso con organizaciones religiosas. No tengo problema en limitar el impedimento al proselitismo político, pero incluir lo religioso sería una dificultad para aquellas organizaciones de carácter religioso que realizan voluntariado, que son una cantidad.

Entiendo que se debería dar estado parlamentario al anteproyecto si es que el anterior de la Cámara de Representantes no lo tiene.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay una carpeta de la Legislatura anterior que fue desarchivada por esta Comisión y sobre esa base podríamos trabajar.

SEÑOR MIERES (Pablo).- En el Senado haríamos lo mismo: dejaríamos de lado el proyecto que yo presenté y votaríamos el que venga de la Cámara de Representantes.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Si les parece bien, trabajaremos en las modificaciones y en las mejoras para ajustar la redacción del texto, y después se lo enviaremos al senador Pablo Mieres.

Propongo invitar para la próxima sesión a la Mesa Nacional de Voluntariado y Compromiso Social. Tal vez después de recibirlos ya estemos en condiciones de enviar el proyecto al plenario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia y las explicaciones del señor senador Mieres en un tema sumamente importante.

(Se retira de sala el señor senador Mieres)

===/